INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE
ADENDA No. 001
Distrito Especial de Santiago de Cali, 20 de agosto de 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MiC-0036-DRSR-2025."

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO, Director Regional Suroccidente, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 12 y 25 numeral 10 y el Numeral 7º del Articulo 24 y de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, Resolución No. 000165 del 21 de febrero de 2025 y resolución de nombramiento No.00417 del 30 de abril de 2025, se permite **INFORMAR** a todos los interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que con la expedición de este documento se procede a **MODIFICAR** las especificaciones de los exámenes ocupacionales y la exigencia del profesional en Fonoaudiología del presente proceso de selección MiC-0036-DRSR-2025, por la siguiente **Razón**: "De acuerdo a observación recibida de la firma PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S., por lo anteriormente expuesto, se procede a expedir la presente Adenda, con el fin de **MODIFICAR** los numerales 3.1. "Especificaciones Técnicas del Servicio", 3.2.5 "Especificaciones Técnicas del Personal Responsable de Realizar las Evaluaciones Medicas Ocupacionales" y 3.4 "Documentación Técnica a Entregar con la Oferta", de los estudios previos y del documento complementario de la Invitación Pública; la cual quedará así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT	CANT.
1	EXAMEN MEDICO INGRESO	unidad	10
2	EXAMEN MEDICO DE RETIRO	unidad	10
3	EXAMENES POST INCAPACIDAD, RETORNO LABORAL O SEGUIMIENTO DE CONTROL	unidad	10
4	EVALUACIÓN PSICOLOGICA	unidad	10
5	VISIOMETRIA	unidad	10
6	frotis de sangre periférica	unidad	107
7	hemograma	unidad	107
8	TGO	unidad	107
9	TGP	unidad	107
10	bil directa	unidad	107
11	bil indirecta	unidad	107
12	bil total	unidad	107
13	GGT	unidad	107
14	creatinina	unidad	107
15	bun	unidad	107
16	TSH	unidad	20
17	T4Libre	unidad	20
18	T3	unidad	20
19	colinesterasa plasmática	unidad	16
20	colinesterasa eritrocitaria	unidad	16
21	mercurio total en orina	unidad	16
22	Ácido S-fenilmercaptúrico en orina o complejo BTX en orina	unidad	16
23	N-Metilformamida total en orina o N-Acetil-S-(N-metilcarbamoil)cisteína en orina	unidad	16
24	Diclorometano en orina	unidad	16
25	Acetona en Orina	unidad	21
26	Tolueno en urina	unidad	19
27	Fenol en orina	unidad	17
28	Plomo en sangre	unidad	16

3.1.1. Especificaciones técnicas del personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales:

De conformidad con el artículo 17 de la Resolución Nº 1843 de 2025 del Ministerio del trabajo, Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de exámenes ocupacionales, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada resolución.

En cuanto a las evaluaciones psicológicas ocupacionales, se requiere que los profesionales sean Psicólogos con especialización en Salud Ocupacional, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de evaluaciones de estado de salud mental y su correlación con el perfil de cargo (componente ocupacional) y el riesgo psicosocial subyacente según la especificidad del mismo cargo.

Para la toma del examen de optometría se requieren profesionales con las siguientes características:

- **Optómetras** con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de optometrías ocupacionales. (la especialización en Salud Ocupacional y licencia vigente en este caso es opcional).

Para la toma de pruebas de sangre se requiere profesional en bacteriología, o técnicos en laboratorio clínico, o enfermería o auxiliar de enfermería, con mínimo un (1) año de experiencia.

Para la realización de las pruebas de laboratorio clínico, se debe contar con laboratorio clínico habilitado y profesional en bacteriología con mínimo un (1) año de experiencia.

La formación académica de los profesionales se acreditará con el diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente, y licencia de salud ocupacional (en los casos que aplique).

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el empleador o contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del Empleador o contratante.
- Nombre del profesional.
- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva).
- Experiencia en años, meses y días.

La experiencia de los profesionales ofertados para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación, se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta

profesional y para el caso de los técnicos en laboratorio clínico, enfermería o auxiliar de enfermería, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a emplear el personal profesional mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta conforme a los requisitos del Instituto, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta profesional el resultado de los exámenes practicados. En caso de que el contratista requiera subcontratar los servicios profesionales con otras instituciones de salud para la realización de los exámenes, estas deben aportar los mismos soportes de los profesionales contratados que cumplen los requisitos.

> Para la ciudad de Cali, se debe contar como mínimo con dos (2) Médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, un (1) Psicólogo (a) con especialización en salud ocupacional con un (1) año de experiencia mínima.

Para el cumplimiento de éstas especificaciones, el **PROPONENTE** debe aportar con su propuesta un documento que se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o el proponente persona natural o el representante designado del Consorcio o Unión Temporal, en el que MANIFIESTA el cumplimiento de los requisitos exigidos del Personal Mínimo

La entidad se reserva el derecho de hacer consultas para verificar la información sobre los documentos requeridos que acrediten los requisitos exigidos en el presente documento.

3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Para la presentación de las ofertas, deben adjuntarse los siguientes documentos de carácter obligatorio:

1. Certificación suscrita por el representante legal, en la que indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas (condiciones técnicas exigidas).

2. Anexar copia simple del acto administrativo o documentación equivalente que demuestre estar inscritos en el registro especial nacional del Ministerio de la Salud o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990 tanto para personas naturales como jurídicas que presten estos servicios. (De conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 - De los Contratos para la Prestación de Servicios de Salud).

3. Aportar formato de especificaciones técnicas de infraestructura (numeral 2.4.7).

4. **EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA:**

Aporar todos los soportes de idoneidad que acrediten la formación académica, experiencia y licencias vigentes, del personal necesario para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación; Se requieren profesionales con las siguientes características:

> - **Médico especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo** con tarjeta profesional, licencia en Salud Ocupacional y el informe de antecedentes disciplinarios del Tribunal Nacional de Ética Médica vigentes, con mínimo 1 año de experiencia en la realización de exámenes ocupacionales siguiendo los criterios definidos en el programa de

salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución Nº 1843 de 2025 del Ministerio del trabajo.

Para la toma del **examen de optometría** se requiere profesional con las siguientes características:

- **Optómetra** con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de optometrías ocupacionales. (la especialización y licencia SST es opcional en este caso).

Para la evaluación **clínica psicológica** ocupacional se requiere profesional con las siguientes características:

- **Psicólogo con especialización en Salud Ocupacional,** con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de evaluaciones de estado de salud mental y su correlación con el perfil de cargo (componente ocupacional) y el riesgo psicosocial subyacente según la especificidad del mismo cargo.
- Para la toma de pruebas de sangre se requiere profesional en bacteriología, o técnicos en laboratorio clínico, o enfermería o auxiliar de enfermería, con mínimo un (1) año de experiencia, con su respectiva hoja de vida en la que soporte los estudios realizados.

El proponente deberá anexar fotocopia del título de formación académica con la respectiva fotocopia de la tarjeta profesional y registro médico de los profesionales que van a ejecutar el contrato, para lo cual el proponente deberá aportar las respectivas hojas de vida de cada uno de ellos, con los soportes señalados anteriormente.

Durante la ejecución del contrato, el contratista adjudicatario estará obligado a emplear el personal profesional aprobado, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional el resultado de los exámenes practicados, en cada ciudad.

En caso que el proponente requiera **subcontratar los servicios profesionales con otra Entidad, se deben aportar los mismos soportes de los profesionales contratados.**

Si por alguna razón, una de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo estará sujeto a la previa aprobación escrita del supervisor del contrato, por lo que el contratista deberá someter a consideración, con suficiente antelación, la hoja de vida de la sustitución propuesta, y en todo caso debe tener el mismo nivel de formación académica del profesional presentado inicialmente, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia profesional de la persona a reemplazar.

5. Adjuntar las **certificaciones de experiencia o actas de liquidación de los contratos**, de conformidad con el numeral 3.5 y 3.7 del presente documento, según corresponda

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE
ADENDA No. 001
Distrito Especial de Santiago de Cali, 20 de agosto de 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MiC-0036-DRSR-2025."

(...)

La presente Adenda, se publicará en el Portal de la plataforma SECOP II, donde se desarrolla la presente convocatoria pública.

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Suroccidente

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Lucero Idarraga Torres – Técnica GRADF		2025-08-19
Revisó	Javier Rivera Franco, Profesional Especializado con funciones jurídicas.		2025-08-20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			